



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. N° 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983
Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994
Revalidación Institucional: R.D. N° 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y
R.D. N° 0587-2006-ED de Fecha 03.Agosto.2006



TUMBES

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEPARTAMENTAL DE TUMBES CONSEJO DIRECTIVO 2021 - 2022 E INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES – TUMBES

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que de una parte celebran el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes Consejo Directivo 2021 – 2022 Tumbes con domicilio Plazuela Alipio Rosales N° 132 – Tumbes, representada por su Decana Mg. Q.F. Marleni Esther Inga Barreto, identificada con DNI N° 00250073 quien adelante se denominará el COLEGIO y de otra parte el instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cap. FAP José Abelardo Quiñones" – Tumbes con RUC N° 20202052020 debidamente representado por su Director JAIME ANGEL TANDAZO PURIZAGA, identificado con DNI N° 00202965, Domiciliado en Av, Tumbes Norte N° 1228 – Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, quien para efectos del presente se denominará EL INSTITUTO, en los términos y condiciones siguientes:

MARCO LEGAL

EL INSTITUTO

- Ley N° 30512 Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.

COLEGIO

- Ley 15266, Colegio Químico Farmacéutico Departamental del Perú.
- Ley 26943, Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes.
- Ley 28173, del Trabajo del Químico Farmacéutico.
- Código de Ética y Deontología.
- Reglamento de Auspicios del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

PRIMERO: DE LAS PARTES

EL COLEGIO es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, representativo de la Profesión del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes en todo el territorio de la República. Siendo su fin principal mantener la permanente vigilancia de la ética y deontología profesional. Además de normar y regular el ejercicio profesional de las (os) Químicos Farmacéuticos.





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. N° 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983

Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994

Revalidación Institucional: R.D. N° 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y

R.D. N° 0587-2006-ED de Fecha 03.Agosto.2006



TUMBES

EL INSTITUTO es una institución del sector público que pertenece al Ministerio de educación, a través de la Dirección Regional de Educación de Tumbes (DRET) que depende del Gobierno Regional de Tumbes, categoría es una Institución de Educación Superior Tecnológica que busca formar profesionales de nivel técnico.

SEGUNDO: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene por finalidad establecer y desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio, que no demande aporte económico para instituciones.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos.

DEL INSTITUTO Y DEL COLEGIO

- a. Coordinar y brindar apoyo entre las partes, para la realización de actividades académicas, desarrollo de conferencias, charlas y talleres que se deriven de la ejecución del presente convenio, previa coordinación entre las mismas.
- b. Permitir mutuamente el uso de la infraestructura, equipamiento y demás requerimientos para la realización de eventos científicos, deportivos y recreativos, de acuerdo a solicitud por escrito y a la disponibilidad de las sedes de las partes.
- c. Brindar sin costo alguno, auspicio para el desarrollo de eventos científicos, de capacitación u otros similares en temas relacionados al Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes.
- d. Otorgar certificación sobre las actividades académicas desarrolladas, con firmas de ambas partes.
- e. Evaluar anualmente los resultados de la cooperación derivada del presente convenio identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- f. Brindar las facilidades y permisos necesarios para instalar en los portales institucionales de las partes un enlace, previa coordinación con el área encargada de la web, para facilitar la difusión de los eventos académicos y científicos.
- g. El instituto se compromete en mantener los ambientes de Auditorium, canchas deportivas, de acuerdo a los estándares establecido en las Normas Técnicas del Ministerio de Educación.
- h. Para los auspicios y uso del logo institucional se tendrá que coordinar previa solicitud y plan de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Auspicio del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes.
- i. Permitir el uso de auditorium de ambas partes para eventos científicos a los profesionales y técnicos de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, debiendo presentar una solicitud, con un anticipo de 15 días antes del evento.
- j. El Instituto permitirá la participación de los alumnos en las campañas de Diagnostico que organice el Colegio.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección Regional de Educación de Tumbes



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. N° 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983

Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994

Revalidación Institucional: R.D. N° 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y

R.D. N° 0587-2006-ED de Fecha 03.Agosto.2006



TUMBES

- k. El Instituto permitirá el uso y equipamiento de los laboratorios para cursos y talleres organizado por el colegio sin cambio económico alguno. A cambio de SEMIBECAS a la plana docente del Programa Académico de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
- l. El Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Tumbes se compromete en brindar asesoría técnica en la elaboración de planes de estudio, perfil del egresado, diseño curricular en el Programa de estudio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

CUARTO: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de tres años. Entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes.

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de Adendas.

El convenio marco podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, siempre que se notifique por conducto notarial y con una anticipación de 90 días calendario.

QUINTO: ASPECTOS NO PREVISTOS


Los aspectos no previstos en este convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes y los respectivos reglamentos de cada una de las partes.

SEXTA: DISPOSICION FINAL

En señal de conformidad, con los compromisos adquiridos, las partes suscriben en triplicado el presente Convenio en la Ciudad de Tumbes a los 15 días del mes de Junio del 2022.

 I.E.S.T.P.
"CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"

Dr. Jaime Angel Tandazo Purizaga
Director General

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DEPARTAMENTAL DE TUMBES

G. F. MARLENI ESTHER INGA BARRETO
DECANA